



*July*  
*03.09.2018*

**VISTOS:**

1. La solicitud presentada por Don Lorenzo Hernán Lara Marabolí, Cédula de Identidad N° 11.984.312-K, para realizar venta de frutas y verduras en forma ambulante dentro de la comuna de Villa Alegre durante los meses de agosto hasta diciembre de 2018.

2. Decreto Alcaldicio N°00585 de fecha 19 de marzo de 2018, delega la facultad para firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE", a la Señorita María Lucía Toledo Rebolledo.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

**DECRETO**

Exento del Trámite  
de Registro

1. **AUTORÍZASE** el Permiso Provisorio para realizar venta frutas y verduras en forma ambulante dentro de la comuna de Villa Alegre durante los meses de agosto hasta diciembre de 2018, siendo su fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2018, según lo indicado en el N° 1 de los vistos.

2. **CANCÉLESE** los derechos municipales que correspondan.

3. **"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÀGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASESE."**

